PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2026

CAPÍTULO I

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La constitución política de Colombia consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público que cumple una función social. Por lo anterior la organización del servicio educativo en la Institución Educativa Quebradón Sur está fundamentada en criterios de cobertura, permanencia y calidad, los cuales se constituyen en los pilares básicos de la actual política educativa. El señor rector presentó al Consejo Directivo la necesidad de aprobar la contratación de servicios profesionales de asesoría contable para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para tercer y cuarto trimestre del año 2026, con destino a los entes de control y a la Secretaría de Educación Departamental; de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila, correspondientes a la vigencia 2026, bajo la modalidad de **INVITACION PÚBLICA,** teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:**

- Que la **INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR** del municipio de Algeciras, en su planta de personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar las necesidades anteriormente expuestas.
- Que la IE puede adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA** de régimen especial, tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo No.009 del 25 de octubre de 2022 - articulo 02
- Que la Institución Educativa para la adquisición de estos servicios, puede adelantar procesos contractuales bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA** de régimen especial, tal como específica el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo No. 009 del 25 de octubre de 2022 - articulo 02
- Que las necesidades mencionadas de asesoría contable para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para tercer y cuarto trimestre del año 2026, con destino a los entes de control y a la Secretaría de Educación Departamental; de la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila, correspondientes a la vigencia 2026, se encuentra incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

- Que se recibirán propuestas de profesionales y empresas que demuestren, idoneidad, responsabilidad, seriedad y experiencia en los servicios que se requieren contratar.
- Que existe la necesidad de contratar de manera ágil y oportuna los servicios de un asesor contable para dar cumplimiento a entrega de los informes financieros, contables y presupuestales que se indican en la normatividad, en virtud de las obligaciones inaplazables de las entidades estatales.

2. **OBJETO A CONTRATAR:** Contratar los servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

Los elementos a contratar son los siguientes:

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	valor
1	2	84111500	Servicios Contables	$3’855.938

3. **ASPECTOS TECNICOS:** Estos aspectos son de obligatorio cumplimiento son:

- Entregar los informes contables y presupuestales para tercer y cuarto trimestre de la vigencia 2026, correspondiente a los meses del 01 de julio a 30 de diciembre 2026, acorde a la normatividad y las especificaciones requeridas.
- Entregar oportunamente los informes dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por el contratante.
- Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del Contratista,
- Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
- Las demás impartidas por el Supervisor del Contrato.
- Visitar, revisar y auditar los diferentes contratos celebrados en cada trimestre en la INSTITUCION EDUCATIVA.

4. VALOR: TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE.

5. FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales, el valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE,** de los cuales se cancelarán en dos pagos: **el 50% del contrato en el mes de octubre del año 2026, rendidos y aprobados los por la SED-Huila los informes contables y presupuestales del tercer trimestre**, y el segundo pago el 50% restante del valor del contrato**,** en el mes de enero del año 2027, rendido y revisado y aprobado el último informe **contable y presupuestal del cuarto trimestre** de La vigencia actual 2026, dejando claro que, se verificará por parte del rector y del supervisor, que todas las obligaciones se hayan cumplido a satisfacción y que se haya certificado el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, correspondientes al presente año.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte

7. SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Quebradón Sur, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la Rectoría, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la Institución Educativa Quebradón Sur, Departamento del Huila.

9. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección se estima en la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE**, Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles. La propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos, los gastos de celebración, ejecución y legalización del contrato serán asumidos por el contratista.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para garantizar el compromiso derivado del presente INVITACION PUBLICA, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 004 del 29 de julio del 2026, por valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (3'855.938) MCTE**, Con cargo al presupuesto de 2026.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Contratar los Servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila, en un plazo de 174 días contadas a partir de la orden de pedido. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

SOBRE UNO: "DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA" es la propuesta conformada con los documentos de orden jurídico, técnico y financiero, la cual debe ser presentada en original y debe estar cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

SOBRE DOS: "PROPUESTA ECONÓMICA" Contiene el valor de la propuesta económica y se debe presentar únicamente en un sobre que contenga el documento original, esta deberá contener totalmente diligenciado el económico, el sobre debe ser cerrado en forma inviolable y marcada con el nombre de PROPUESTA ECONÓMICA. En forma escrita, debidamente foliada, firmada por el Representante Legal o la persona autorizada para ello. Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la entidad, en ningún caso será responsable de los mismos.

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR
Vereda Quebradón Sur
Celular 3202147004
Algeciras - Huila

INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2026

OBJETO: Contratar los Servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ **e-mail:** _____

CONTIENE, según el caso: ORIGINAL_____

No se aceptarán propuestas enviadas por correo. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata.
Cada uno de los sobres deberá estar rotulado con la siguiente información:

SEÑORES
INSTITUCION EDUCATIVA QUEBRADÓN SUR
Vereda Quebradón Sur
Celular 3202147004
Algeciras - Huila

INVITACION PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMLV No. 004 DE 2026

OBJETO: Contratar los Servicios profesionales de asesoría contables para la elaboración de los informes contables, financieros, tributarios, presupuestales y SIFSE para el tercero y cuarto trimestre correspondientes a la vigencia 2026, en la Institución Educativa Quebradón Sur del Municipio de Algeciras Huila.

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre Proponente: _____

Dirección Comercial: _____

Teléfono: _____ **Celular:**_____

Dirección Correo Electrónico:
_____**Original:** _____

TRAMITE DEL PROCESO

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	03 de agosto de 2026 A las 1:15 p.m.	A través de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - **SECOP II**
Recepción de observaciones y sugerencias	04 de agosto de 2026 A las 10:00 a.m.	En el despacho de la rectoría de la Institución Educativa Quebradon Sur ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co
Aclaración y respuesta observaciones	04 de agosto de 2026 A las 2:00 p.m.	En audiencia en el despacho de la IE.Quebradón Sur, ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co
Publicación de Pliegos Definitivos y sus Anexos (Incluye publicación de Resolución de Apertura).	04 de agosto de 2026 A las 4:00 p.m.	Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente **SECOP II** ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co
Plazo para presentar ofertas	05 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	En la rectoría de la Institución Educativa Quebradón Sur
Audiencia de recepción, cierre y apertura de propuestas recibidas	05 de agosto de 2026 Hasta las 4:30 p.m.	En la rectoría de la Institución Educativa Quebradón Sur
Evaluación verificación de propuestas técnicas y Requisitos habilitantes.	06 de agosto de 2026 Hasta las 10:30 a.m.	Comité Evaluador en el despacho de rectoría en la Institución Educativa.Quebradón Sur.
Publicación informe de evaluación	06 de agosto de 2026 Hasta las 4:30 p.m.	Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - **SECOP II**
Recepción de observaciones a la evaluación.	10 de agosto de 2026 Hasta las 10:30 a.m.	En el despacho de rectoría en la IE.Quebradón Sur. ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co
Término para analizar respuesta a observaciones hechas al informe de evaluación	10 de agosto de 2026 Hasta las 11:30 a.m.	Comité Evaluador en el despacho de rectoría en la Institución Educativa Quebradón Sur.
Publicación de las respuestas a observaciones Hechas al informe de evaluación	10 de agosto de 2026 Hasta las 1:30 p.m.	Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - **SECOP II**
Adjudicación o Declaratoria de desierta.	10 de agosto de 2026 Hasta las 3:30 p.m.	Se realizara en la oficina de rectoría ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co
Termino para la legalización del contrato	13 de agosto de 2026 Hasta las 4:00 p.m.	En la Oficina de rectoría de la institución educativa quebradon sur, rectoría ó través de los correos quebradonsur.algeciras@sedhuila.gov.co, faiber.camelo@sedhuila.edu.co

2. CAUSALES DE RECHAZO

La Institución Educativa procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección.
2. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o haya sido enviada por correo electrónico, fax o cualquier otro medio no autorizado.
3. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Este requisito no tiene puntaje, Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado. Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de verificación de la capacidad jurídica que a continuación se describen:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso.
2. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal.
3. Documento de creación del consorcio y/o unión temporal.
4. Carta de presentación de la Propuesta.
5. Matrícula Profesional y certificado de vigencia.
6. Autorización para contratar (si se requiere).
7. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (si se requiere).
8. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el estado.
9. Fotocopia del R.U.T.
10. Garantía de Seriedad de la propuesta (si se requiere).
11. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia.
12. Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
13. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.
14. Certificado de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales.
15. Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.
16. Certificado de antecedentes penales.
17. Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
18. Hoja de vida.
19. Certificado de cuenta bancaria en estado activa.

2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) contratos con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el Objeto del contrato, Persona natural o jurídica con más de 3 años de creada, legalmente reconocida.
El proponente deberá ser un profesional de contaduría pública con tarjeta profesional no inferior a tres años de expedición y (con certificado vigente de la junta central de contadores). ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todos los requisitos habilitantes que se relacionaron en el presente estudio, tanto de orden jurídico, financiero, técnico y económico, deberán ser cumplidos por los proponentes, de no cumplirlas será caución de rechazo la oferta.

Revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

LA EVALUACIÓN SERÁ SE REALIZARÁ SOBRE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE MENOR PRECIO CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. SU RESULTADO SERÁ CUMPLE O NO CUMPLE.

CAPITULO V

a. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado.

b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL

EL CONTRATISTA libera a la Institución Educativa de cualquier tipo de relación laboral con él o con el personal que para la ejecución del objeto del contrato emplee, o subcontrate.

c. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, se solucionaran observando el siguiente procedimiento: a) En primer lugar agotaran el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días. b) Fracasada la etapa anterior, se podrá acudir a la conciliación extrajudicial, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 640 de 2001.

Proyecto:

Faiber Camelo Vargas
Rector